

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SECRETARÍA DE SALUD	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIO No. 245 (25/05/2026)	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDA EL RESULTADO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA”

PREÁMBULO:

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 70 de la Ley 1438 de 2011** y lo previsto en el **Decreto 780 de 2016**, particularmente en los artículos **2.5.3.8.4.2.3** y **2.5.3.8.4.2.4**, la Secretaría de Salud Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, ha llevado a cabo el proceso de verificación y análisis de los requisitos de los ciudadanos postulados para representar a los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital San Rafael E.S.E., institución prestadora de servicios de salud de primer nivel en este municipio.

Con fundamento en los principios de transparencia, legalidad, participación ciudadana y rigor técnico, se desarrolló el proceso de verificación de conformidad con el cronograma previamente definido y socializado con la Asociación de Usuarios del Hospital San Rafael – ASUHOSR, garantizando el cumplimiento de los criterios normativos exigidos para dicha representación.

MARCO NORMATIVO:

- ♦ **Ley 1438 de 2011, artículo 70:** Establece la participación de la comunidad en la conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de primer nivel.
- ♦ **Decreto 780 de 2016, artículos 2.5.3.8.4.2.3 y 2.5.3.8.4.2.4,** que reglamentan los mecanismos y requisitos para la designación de representantes de los usuarios en dichas juntas.
- ♦ **Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social,** que regula las funciones de los Comités de Usuarios en salud.
- ♦ **Concepto jurídico del Ministerio de Salud:** Indica que el período del representante es de dos años, reelegible solo por una vez y no de forma consecutiva.
- ♦ **Régimen de inhabilidades e incompatibilidades:** Derivado de la Ley 1474 de 2011 y otras disposiciones afines en materia disciplinaria, fiscal y penal.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SECRETARÍA DE SALUD	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIO No. 245 (25/05/2026)	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 2 de 3

DESARROLLO DEL PROCESO:

1. **Convocatoria:** Apertura el 6 al 12 de mayo de 2026, conforme al cronograma acordado con la ASUHOSR.
2. **Inscripciones:** Del 13 al 14 de mayo de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 4pm en la oficina de Atención al Usuario del Hospital San Rafael E.S.E.
3. **Recepción y verificación:** Entre el 15 y el 25 de mayo de 2026, se ejecutó la inspección, vigilancia y análisis documental por parte de la Secretaría de Salud Municipal.

Participaron en el proceso:

- ✓ **María Sonia Rodríguez**, Auxiliar Administrativa - Hospital San Rafael E.S.E.
- ✓ **Carlos Arturo Rubiano Vinuesa**, Subgerente Científico - Hospital San Rafael E.S.E.
- ✓ **Cesar Augusto Perafan Saavedra** Secretario de Salud Municipal

POSTULADOS RECEPCIONADOS:

Durante el proceso de inscripción, se recibieron dos (2) hojas de vida de los siguientes ciudadanos:

1. **Yolima Andrea Carvajalino** identificado con cédula de ciudadanía No. 66.660.964 de El Cerrito (V).
2. **Rafael Antonio Palomino Millán** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.844.162 de Maicao – La Guajira

Ambos postulantes firmaron autorización expresa para la consulta de sus antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y delitos sexuales, sin que se identificaran inhabilidades en ninguno de los casos.

El proceso de evaluación y análisis de las hojas de vida fue realizado por el equipo técnico de la Secretaría de Salud Municipal, el día 22 de mayo de 2026, en reunión formal registrada mediante acta oficial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS:

1. Sobre el postulante **Rafael Antonio Palomino Millán:**
 - Aporta certificado emitido por el Hospital San Rafael E.S.E., que acredita haber sido presidente de la Asociación de Usuarios entre los años 2018 a 2020.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SECRETARÍA DE SALUD	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIO No. 245 (25/05/2026)	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 3 de 3

Conclusión jurídica:

- Lo anterior implica vínculo formal y activo con el Comité de Usuarios.
- Ejerció funciones específicas en salud: representación ante la ESE, evaluación de calidad de servicios, seguimiento a PQRS, participación comunitaria en salud, entre otras.
- La labor de haber ejercido ese cargo implica liderazgo dentro del Comité de Usuarios y desempeño de funciones específicas como representación, defensa de derechos, seguimiento a la calidad, entre otras.
- Supera ampliamente el requisito de experiencia mínima de un año.
- Verificada su situación judicial y disciplinaria, no se evidencian antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios.

Por lo tanto, **cumple** plenamente los requisitos establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y la **Ley 1438 de 2011** y exigidos por la normativa vigente.

2. Sobre la postulante **Yolima Andrea Carvajalino**:

- Aporta certificado emitido por el Hospital San Rafael E.S.E., que acredita haber sido Fiscal de la asociación de usuarios elegida en el periodo 2022 e indica que la vigencia del nombramiento fue hasta el año 2025 en el cual se eligió nueva asamblea

Conclusión jurídica:

- Lo anterior implica vínculo formal y activo con el Comité de Usuarios.
- La labor de haber ejercido ese cargo implica liderazgo dentro del Comité de Usuarios y desempeño de funciones específicas como representación, defensa de derechos, seguimiento a la calidad, entre otras.
- Supera ampliamente el requisito de experiencia mínima de un año.
- Verificada su situación judicial y disciplinaria, no se evidencian antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios.

Por lo tanto, **cumple** plenamente los requisitos establecidos en el **Decreto 780 de 2016** y la **Ley 1438 de 2011** y exigidos por la normativa vigente.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SECRETARÍA DE SALUD	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIO No. 245 (25/05/2026)	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 4 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase al ciudadano **RAFAEL ANTONIO PALOMINO MILLÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.844.162** de Maicao (La Guajira), como postulante que cumple los requisitos legales y reglamentarios para ser elegido como Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital San Rafael E.S.E. de El Cerrito (V), al haber cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 70 de la Ley 1438 de 2011**, el **artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016**, y demás normas concordantes. Aportando la acreditación de haber sido presidente de la Asociación de Usuarios en el Hospital San Rafael E.S.E (HSR) acreditando más de un (1) año en el Comité de Usuarios en salud.

ARTÍCULO SEFUNDO: Reconózcase a la ciudadana **YOLIMA ANDREA CARVAJALINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.660.964** de El Cerrito (V), como el único postulante que cumple los requisitos legales y reglamentarios para ser elegido como Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital San Rafael E.S.E. de El Cerrito (V), al haber cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 70 de la Ley 1438 de 2011**, el **artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016**, y demás normas concordantes. Aportando la acreditación de haber sido fiscal de la Asociación de Usuarios en el Hospital San Rafael E.S.E (HSR) acreditando más de un (1) año en el Comité de Usuarios en salud.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en los medios oficiales del Municipio, Hospital San Rafael E.S.E., y canales institucionales de participación ciudadana, así como su notificación a los postulantes y a la Asociación de Usuarios del Hospital San Rafael – ASUHOSR.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el cronograma establecido por la Asociación de Usuarios del Hospital San Rafael (ASUHOSR), se concede un término para la presentación de reclamaciones e impugnaciones relacionado con el presente acto, el cual comprenderá desde el día 27 de mayo de 2026 hasta el día 28 de mayo de 2026 a las 4:00 p.m., término dentro del cual los interesados podrán ejercer su derecho a presentar observaciones, reclamaciones o impugnaciones frente al proceso de verificación de requisitos para la postulación del representante de los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital San Rafael E.S.E.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SECRETARÍA DE SALUD	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 1
	OFICIO No. 245 (25/05/2026)	Fecha de Aprobación : 14/03/2019
		Página 5 de 3

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Asociación de Usuarios del Hospital San Rafael (ASUHOSR) continúe el proceso electoral para la designación formal del representante de los usuarios, de conformidad con el cronograma aprobado.

Dado en El Cerrito, Valle del Cauca, a los quince (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO PERAFÁN SAAVEDRA
 Secretario de Salud Municipal El
 Cerrito, Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Cesar Augusto Perafan Saavedra	Secretario de Salud Municipal	
Elaboró:	Cesar Augusto Perafan Saavedra	Secretario de Salud Municipal	
Revisó:	Cesar Augusto Perafan Saavedra	Secretario de Salud Municipal	